



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 000767
LITUECHE, 17 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

- La obligación establecida en el Decreto Ley N°799 de 1974 , que fija normas que regulan el uso de circulación de vehículos estatales, la cual establece que dichos vehículos deberán ser guardados una vez finalizada la jornada diaria de trabajo , en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente.
- La necesidad de establecer el estacionamiento habitual para el vehículo del departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El D.L 799 del año 1.974, la circular No. 35.593, de noviembre de 1995, de la Contraloría General de República, que establece las instrucciones de uso y circulación de Vehículos Estatales, modificado por oficio N°41103/1998. La Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija la exención del tramite de toma de razón. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y , las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, que asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don Rene Acuña Echeverría. Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la formula “Por orden del Sr. Alcalde” a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** el estacionamiento al término de la jornada de trabajo como aparcadero para el vehículo del departamento de Salud que más abajo se individualiza en dependencias de la Municipalidad de Litueche, ubicado en Ed. Larraín # 250- de Litueche Urbano, bien raíz inscrito a fs 878 N° 706 del Registro de Propiedades del año 2021.

TIPO VEHICULO	PATENTE	MARCA	MODELO	AÑO
CAMIONETA BLANCA	TF XT-73	GREAT WALL	POER TD 4X4 ELITE EURO	2024

- 2.- **Establézcase** como aparcadero en dependencias de Ex Internado Municipal , Ed. Larraín #250 de la Comuna de Litueche.

- 3.- **Remítase** el presente decreto a las unidades municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por orden del Sr. Alcalde”


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CECILIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/all
Distribución.
- Oficina de Partes
- Administración
-

